

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.301 · 1974

LEY 8301

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8301

LEY 8301

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de tierra ubicada en el Partido de Merlo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra, propiedad de don Pablo José Dambolena, o quien resulte serlo, ubicado en la ciudad de Merlo, Partido del mis mo nombre, con una superficie según mensura de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (47.856 m 2), de tierra, designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección Rural, Parcela 122 a, según plano 72-72-61, afectada a la construc ción de una cámara depuradora de líquidos cloacales.

ARTÍCULO 2°. El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1974, Carácter 1, Jurisdicción 5, U. de organización 3, Ítem 8, Finalidad 3, Función 2, Programa 4, Sección 2, Sector 5, P. Principal 10, Sub Principal 1, Parcial 16, U.G. 76, número de identificación 2.002., AS. PRO. DE. 1.100.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8301. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).